



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA a través de apoderado judicial contra PRODUCTOS CARNICOS Y ALIMENTICIOS DON VITTO SAS, CARLA SCHUSTER MEKLER, VANESSA SCHUTER MEKLER, informándole que la demanda correspondió por reparto ordinario y se encuentra pendiente resolver sobre el mandamiento de pago. Provea. Soledad, junio 29 de 2022.

Secretario.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2.022)

CLASE DEL PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACION : 2022-00285-00  
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA HOY  
SCOTIABANK COLPATRIA SA  
DEMANDADO : PRODUCTOS CARNICOS Y ALIMENTICIOS DON VITTO  
S.A.S Y OTROS

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Después de realizar una exhaustiva revisión de la demanda, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82, 84, 89, 422 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, para su admisión.

La entidad BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA hoy SCOTIABANK COLPATRIA SA con NIT: 860.034.594-1, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva en contra de la Sociedad PRODUCTOS CARNICOS Y ALIMENTICIOS DON VITTO S.A.S con NIT: 900.450.428-3 representada legalmente por SAMUEL SCHUSTER SCHPILBERG y contra las señoras CARLA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No.55.224.766, VANESSA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.842.373, para que se libre mandamiento de pago por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$277.006.166,00) de la cual son deudores, más los intereses corrientes y moratorios.

Presenta como título de recaudo ejecutivo pagaré No. 10110000029-206130074216 por valor adeudado de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$277.006.166,00), por concepto de capital donde se encuentran contenidas las obligaciones No.10110000029 por valor de (\$212.191.356,00) y obligación No. 206130074216 por valor de (\$64.814.808,00).

Por intereses de financiación causados la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$3.200.630,57,00),

Analizado el título valor acompañado con la demanda se observa que el pagare No.10110000029-206130074216, contiene la instrucción para llenar los espacios en

blanco, por lo que el mismo actualmente contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que resulta procedente librar orden de pago a favor del ejecutante y en contra de los deudores ejecutados por la suma indicada en la demanda.

La parte demandante solicita el embargo y secuestro de los dineros que posean los demandados en las diferentes entidades bancarias relacionadas en su petición, igualmente solicita el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 040-89678, 040-259730, 040-197754, 040259731 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, la cual se accederá.

Por último, se ordenará reconocer personería al abogado JOSE LUIS BAUTE ARENAS, para actuar en representación del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, en los términos del poder conferido en la presente demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO:** LIBRASE mandamiento de pago a favor de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA hoy SCOTIABANK COLPATRIA SA con NIT: 860.034.594-1, en contra de la Sociedad PRODUCTOS CARNICOS Y ALIMENTICIOS DON VITTO S.A.S con NIT: 900.450.428-3 representada legalmente por SAMUEL SCHUSTER SCHPILBERG y contra las señoras CARLA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No.55.224.766, y VANESSA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.842.373, para que dentro del término legal de cinco (05) días, siguientes a la notificación de este proveído la parte ejecutada, pague a favor del ejecutante, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$277.006.166,00) de la cual son deudores, por concepto de capital, más intereses corrientes y moratorios, contenida en el pagare:

Pagaré No.101100000029-206130074216 por valor adeudado de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$277.006.166,00),

**SEGUNDO:** Notifíquese del presente auto a los demandados la Sociedad PRODUCTOS CARNICOS Y ALIMENTICIOS DON VITTO S.A.S con NIT: 900.450.428-3 representada legalmente por SAMUEL SCHUSTER SCHPILBERG, las señoras CARLA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No.55.224.766, y VANESSA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.842.373, en la forma prescrita en los artículos 290, 291, 292 y 301 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022. Hágase la entrega a la parte demandada de la copia de la demanda y los anexos para el traslado.

**TERCERO:** DECRETASE el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean los demandados Sociedad PRODUCTOS CARNICOS Y ALIMENTICIOS DON VITTO S.A.S con NIT: 900.450.428-3, CARLA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No.55.224.766, y VANESSA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.842.373, depositados en las entidades bancarias BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE

COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO SERFINANZA, BANCO DE BOGOTA, BANCO WWB S.A., BANCO FINANDINA, BANCO MULTIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO PICHINCHA, BANCOMPARTIR, BANCO ITAU. Líbrese los oficios correspondientes.

Limítese las anteriores medidas cautelares a la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES, QUINIENTOS NUEVE MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$415.509.249), correspondiente al valor a ejecutar más el 50%.

**CUARTO:** DECRETASE el embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada VANESSA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.842.373, ubicado en la calle 80 No. 53- No. 23 APTO 5C de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-89678, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla Atlántico, para lo cual se ordena librar oficio por secretaría comunicando la medida ordenada.

**QUINTO:** DECRETASE el embargo del bien inmueble de propiedad de las demandadas CARLA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No.55.224.766 y VANESSA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.842.373, ubicado en la carrera 56 No. 80-131 garaje 26 de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-259730, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla Atlántico, para lo cual se ordena librar oficio por secretaría comunicando la medida ordenada.

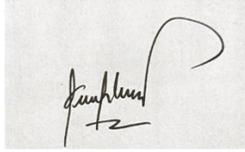
**SEXTO:** DECRETASE el embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada CARLA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No.55.224.766, ubicado en la carrera 59 No. 79-69 garaje 6 de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-197754, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla Atlántico, para lo cual se ordena librar oficio por secretaría comunicando la medida ordenada.

**SEPTIMO:** DECRETASE el embargo del bien inmueble de propiedad de las demandadas CARLA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No.55.224.766 y VANESSA SCHUSTER MEKLER identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.842.373, ubicado en la carrera 56 No. 80-131 garaje 27 de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-259731, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla Atlántico, para lo cual se ordena librar oficio por secretaría comunicando la medida ordenada.

**OCTAVO:** REQUIERASE a la parte ejecutante, para que previa cita, con la secretaría, y dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este auto, haga entrega de los documentos originales que contiene el pagaré a que se contrae la presente acción ejecutiva, el cual quedará bajo custodia del Juzgado.

**NOVENO:** Reconocerse personería al abogado JOSE LUIS BAUTE ARENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.746.303 y T.P No. 68.306 del C. S de la J, como apoderado judicial del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA hoy SCOTIABANK COLPATRIA SA, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**

Juez

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ec6b8ed08fcda461106c6d22945db613c404310519d9eea78814a9d6ca966c**

Documento generado en 30/06/2022 08:41:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**